

GACETA DE MADRID.

MARTES 9 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 23 de Agosto.

El contra-almirante Halgan, comandante de la escuadra francesa en Levante, salió el día 8 de este mes para Salónica con las fragatas la *Guerriere* y la *Fleur de Lis*.

Antes de su salida había despachado este oficial general á la isla neutral de Cérigo la corbeta *l'Arriège*, que llevaba á bordo al cónsul ruso de Smirna, á toda su familia, su canceller, su primer dragoman y todos los archivos de la cancillería.

Las corbetas el *Eco*, la *Bonite* y la *Active* estan fondeadas en esta rada.

RUSIA.

Odessa 2 de Setiembre.

Estamos siempre esperando noticias de Petersburgo. Son muchos los que dudan todavía que pueda conservarse la paz con la Puerta, especialmente despues de las últimas ocurrencias de Bucharest, que manifiestan claramente lo que entienda la Puerta por amnistía. Desde el momento en que el Gran Señor y el diván se aseguren de que los griegos serán abandonados por la Rusia, volverán á principiar nuevamente la persecucion, y no acabará sino con el total exterminio de la nacion griega. Los ingleses residentes en esta ciudad se lisonjean de que cuando llegué su Soberano al continente, tendrá una conferencia con los Emperadores de Rusia y Austria, y que no resultará de ella cosa alguna favorable á los griegos. No creemos sin embargo que en las actuales circunstancias haga el Emperador de Rusia viage alguno fuera de sus estados.

Las noticias que recibimos de Constantinopla son del 27 de Agosto: dicen que se han entregado algunas iglesias á los griegos para celebrar el oficio divino. El patriarca ilegítimamente nombrado por el Sultan sin consentimiento del sínodo, cuyos miembros todos pericieron, ha publicado una pastoral semejante al anatema que lanzó antes de su muerte el desgraciado Gregorio, su predecesor. Los griegos que residen aqui sostienen, aunque en ello no hay verosimilitud, que este nuevo patriarca es un judío encubierto.

DINAMARCA.

Copenhague 14 de Setiembre.

He aqui lo que nos avisan de Cristiana:

» A consecuencia de la oposicion manifestada por la dieta de Noruega á algunas ideas del Rey Carlos Juan, con especialidad sobre la supresion de la nobleza, y mas aun por la tendencia de aquella asamblea á valerse del nombre de la Constitution para hacer proposiciones atrevidas, que podrian parecer inconstitucionales en Stockolmo, trató el Rey de atacar el vicio fundamental que parecia autorizar la conducta de la Dieta, y dar á su propio poder mayor extension, haciendo se le concediese un *veto* ilimitado. Añaden que las tropas suecas y la escuadrilla que se hallaba perfectamente armada debian en caso necesario favorecer los deseos del Rey; pero como todas estas circunstancias se sabian en Stockolmo antes de la salida del Rey para Noruega, el embajador de Rusia conde de Suchtelen dió noticia de todo al Gabinete de Petersburgo. Asi, á poco de haber salido el Rey, se recibió una nota muy enérgica, en la que el Emperador Alejandro, como garante del tratado de Kiel y de las instituciones emanadas del mismo, declaraba que no debia introducirse innovacion alguna en la acta fundamental del reino de Noruega, y que aun la permanencia de una fuerza armada cerca de Cristiana, donde reside la Dieta, era ya una infraccion de este pacto.

» Inmediatamente pasaron á Cristiana á verse con el Rey el conde Wetterstedt y Mr. Suchtelen, y en seguida modificó S. M. algunas de las proposiciones que trataba de hacer á la Dieta, guardando las demas en la bolsa del despacho: se cree sobre todo que no se le concederá el *veto* Real.

» Lo que no tiene duda es que los espíritus se hallaban muy agitados en Cristiana, y que en un altercado que hubo entre un oficial sueco y otro noruego se descubrió mas de lo que se deseaba. El sueco se atrevió á decir que los noruegos no deberian manifestarse tan arrogantes cuando habia tantos medios de hacerlos dóciles y sumisos, y de esto resultó un desafío. Aseguran que á consecuencia de ciertas indagaciones ejecutadas por las autoridades se descubrió que las tropas suecas que acompañaron á Carlos Juan estaban provistas de cartuchos y balas. La Dieta se quejó de esta infraccion de las leyes fundamentales del rei-

no, y pidió que todas las municiones que tenian las tropas suecas se depositasen hasta su salida en el parque de Argerhuns, con lo que se calmaron algun tanto los ánimos, aunque no enteramente. Se va renovando la antigua antipatia nacional, y por todas partes se manifiestan síntomas de descontento."

PRUSIA.

Berlin 11 de Setiembre.

Uno de nuestros profesores llamado Zeune, que se interesa extraordinariamente en favor de los griegos, ha compuesto una especie de catecismo con siete artículos relativos á esta causa, para instruccion de los alemanes: 1.º Todo defensor de la causa de los helenos debe estar exento de obligaciones para con los suyos; de consiguiente deberá haber obtenido el consentimiento de sus padres, y asegurado la subsistencia de su muger y de sus hijos: 2.º Debe tambien haber cumplido con todas las obligaciones contraidas con su patria, no estar ya al servicio del Estado, ni ser individuo del landwehr, ó bien deberá probar que le han dado su licencia: 3.º Es necesario que tenga bastante robustez para resistir un clima y un género de vida al que no está acostumbrado: 4.º La salud del alma no le es menos necesaria que la del cuerpo; de consiguiente debe estar dotado de sinceridad y de una moralidad muy pura, no entrando en esta lucha con miras interesadas, sino tan solo por defender contra sus opresores á un pueblo cruelmente oprimido; imponiéndose ademas el rigoroso deber de no volver crueldad por crueldad, segun el conocido sistema de las represalias, sino manifestar que tiene sentimientos verdaderamente cristianos, tratando con humanidad á los enemigos, y considerando esta lucha como un combate de la humanidad contra la inhumanidad, y de la civilizacion contra la barbarie: 5.º Deberá haber hecho ya algunas campañas: los helenos tienen bastantes brazos; pero no todos saben manejar las armas: 6.º Seria sobre todo muy ventajoso que pudiese mandar; los griegos carecen principalmente de buenos oficiales: 7.º Como esta falta se manifiesta especialmente en la artillería é ingenieros, nada podria ser mas útil á los griegos que el que los oficiales fuesen experimentados en estos dos ramos, y pudiesen dirigir un sitio.

ALEMANIA.

Francfort 18 de Setiembre.

Los comerciantes han recibido cartas que parecen confirman la noticia de la victoria que los griegos, unidos con los tesalos, han conseguido contra las tropas mandadas por el bajá de Salónica. Esta accion se verificó cerca de Casandra, y parece haber sido muy sangrienta. Se dice que se hallaron en ella los monges del monte Athos, y que pelearon con el mayor valor. Estos religiosos llevaban cruces, y animaban á los insurgentes con acciones y palabras: en suma la derrota de los turcos ha sido de las mas completas.

En este momento acaba de difundirse la voz de que la escuadra otomana ha sufrido un nuevo descalabro en el Archipiélago, de cuyas resultas ha perdido una parte de sus buques. Por otra parte se confirma que el arzobispo griego de Salónica y muchos comerciantes de aquella ciudad han sido asesinados por los turcos. Se esperan los pormenores de estas nuevas atrocidades.

—Continúan con actividad las negociaciones sobre la Turquía entre las grandes potencias de la Europa. Aseguran que los Soberanos tienen la intencion de garantizar para lo sucesivo á los cristianos contra las crueldades de los turcos; pero no se puede creer fácilmente que los Gabinetes logren entenderse sobre este punto. Las miras de la Rusia, á lo que parece, son distintas en muchos puntos de las de Austria, y aun mucho mas de las de Inglaterra. Sin embargo hay algunos que dudan todavía que el Gabinete de Petersburgo se decida á emprender la guerra, si las demas potencias se oponen con firmeza á sus proyectos. Se sabe que el Emperador Alejandro ha llegado á Witspck, donde se han reunido todos los regimientos de su guardia; mas se ignora aun si este Soberano extenderá mas lejos su viage.

ITALIA.

Liorna (Toscana) 20 de Setiembre.

Aqui se habla tan pronto de paz como de guerra. La conducta que observa la Rusia con la Puerta llama la atencion de todos, y cada correo trae noticias contradictorias.

Un pasajero que fue á bordo del último barco que salió de nuestro puerto para la Morea nos escribe que los turcos en el fuerte de Monembasia han propuesto á los griegos una capitulacion, por la cual se obligan á entregarles las armas y evacuar la plaza, dejando en ella

los bagages y municiones, con tal que les dejen las vidas y la libertad. Los griegos, mas humanos que sus enemigos, han accedido y admitido la capitulacion. En el fuerte se han hallado 200 fusiles y varias municiones; gracias al gobierno provisional los turcos han sido tratados mejor de lo que esperaban. El hambre y las enfermedades reinan en todos los demas fuertes que no tardarán en rendirse.

INGLATERRA.

Londres 14 de Setiembre.

Se ha dicho que no era muy conveniente que el Rey fuese al continente, porque se habia esparcido la voz de que S. M. pensaba asistir á algun Congreso de Soberanos, donde podria adoptar algunas miras políticas ó hacer algunas transacciones incompatibles con el espíritu y los principios de la Constitucion inglesa, y que el Parlamento no querria acaso sancionar. No podemos suponer, ni por un instante, que S. M. tenga semejante intencion, ni creemos que prometa la sancion Real de Inglaterra á unos principios que tengan por objeto tomar grandes medidas de política general. La Constitucion inglesa, con una prudencia y vigilancia admirables, mira siempre con muchísimo rezelo el que el Soberano salga del reino cuando su viage tiene por objeto algun negocio político, y aun ha habido épocas en que no se hubiera permitido á un ministro del Gabinete estar presente á ninguna conferencia, ya con los Soberanos, ya con los representantes de los Estados extranjeros, porque esto nunca debe permitirse sino en circunstancias extraordinarias, si es que puede haberlas tanto que obliguen á la legislatura á perder de vista el rigor de la vigilancia constitucional.

Entre las muchas y poderosas razones que justifican esta desconfianza constitucional basta indicar una para dar á conocer su necesidad. Si el Soberano ó el ministro de Inglaterra hiciese algunos pactos incompatibles con los principios de la Constitucion, podrian resultar de esto las consecuencias mas funestas para el Gobierno, si se considera la penosa situacion en que se veria si el Parlamento se negaba á sancionar sus transacciones políticas. Por nuestra parte estamos convencidos de que en su viage al continente no anima al Rey otro deseo que el de visitar sus Estados de Hannover, como lo han hecho sus predecesores, y acaso el de hacer al mismo tiempo algunas observaciones en algunas partes del continente para su satisfaccion particular. (Sun.)

— En el *Courrier* se ha publicado un estado muy interesante de la Hacienda pública de Francia. Los que hayan observado con alguna atencion las operaciones hechas en este ramo por el Gobierno frances, asi en Inglaterra como en Francia, conocerán la importancia de este documento. « Se prueba, dice nuestro corresponsal que nos lo ha remitido, que el total de la deuda pública que ganaba interes, era en Francia á 1.º de Setiembre de 1830, 284 francos. Por aqui se ve el buen estado de la Hacienda pública. Si la tranquilidad no se altera, habiendo un gran fondo de amortizacion y en un pais lleno de recursos y que diariamente recibe nuevas mejoras, en 1830 podrá ya casi estar extinguida la deuda pública. »

FRANCIA.

Marsella 20 de Setiembre.

En un impreso que se ha publicado aqui se dice lo siguiente:

« Habiéndose manifestado la fiebre amarilla en varios puertos de España, y no pudiendo en tales circunstancias los buques que han salido de aquellos puertos para los de Francia en el Mediterráneo ser admitidos sino en los que tienen lazaretos, debiamos esperar que este azote no tardase en manifestarse en nuestros establecimientos sanitarios.

« En efecto, el dia 13 del corriente el capitán Moltés, dinamarqués, comandante del bergantin *Nisolino*, y procedente de Málaga en lastre, envió desde la isla de Pomague al lazareto de esta ciudad á un grumete enfermo, que espiró al dia siguiente 14.

« El dia 15 dos marineros del capitán Demoro, sardo, comandante del bergantin *S. Jorge*, procedente de las Aguilas, en la provincia de Murcia, murieron uno en Pomague y el otro el dia anterior en la travesía de Pomague al lazareto: apenas se notaba que estos individuos se hallaban enfermos: lo restante de la tripulacion gozaba de perfecta salud.

« El mismo dia 15 fue conducido al lazareto el capitán J. J. Chiozzoto, comandante del bergantin *Comte de Goer*, procedente de Chipre, y cuyo buque estaba fondeado en el puerto de Pomague, á corta distancia del capitán Moltés: tambien fueron conducidos dos hombres de su tripulacion y un guarda de sanidad, todos enfermos. El capitán murió el mismo dia por la noche.

« El 16 fueron llevados al lazareto cuatro marinos del mismo buque, y el cadáver del segundo guarda de sanidad, muerto á bordo en el mismo dia, se trasladó al propio tiempo, despues de cuatro horas de enfermedad. Uno de los cuatro marinos murió el 18 por la mañana.

« En este mismo dia 16 cayó enfermo, y fue trasladado al lazareto, el teniente Simon, frances, comandante de la embarcacion la *Catherine*, procedente de l'Havre; pero que habia tocado en Málaga.

« Resulta pues de los hechos arriba expresados que cuatro buques fondeados en el puerto de la isla de Pomague estan infestados de una enfermedad contagiosa, que los médicos y cirujanos del lazareto han dicho unánimemente ser la fiebre amarilla.

« Esta enfermedad pudiera haberse traído de España por los tres barcos procedentes de este pais; pero es notorio que se ha contraído en Pomague mismo por el buque del capitán Chiozzoto, el cual viniendo de Chipre, de donde salió el 23 de Junio, y habiéndose mantenido

en estado de salud como hasta el 12 del corriente, debió alcanzarle el maligno influjo de los miasmas exhalados del buque inmediato.

« Sin embargo, el estado de los enfermos pertenecientes al barco del capitán Chiozzoto presenta algunos síntomas diferentes, que han llamado la atencion de los médicos, y que parece anuncian una complicacion del *típhus* con la fiebre amarilla.

« Luego que se ha reconocido el estado de los cuatro buques infestados se les ha secuestrado en su totalidad. Los demas barcos que estan en cuarentena en el puerto de Pomague, aunque bastante distantes de aquellos para librarse de todo peligro de contagio ó de infeccion, á pesar de la buena salud de que continúan disfrutando, no se admitirán á concluir su cuarentena en la cadena del puerto hasta despues de haber sido detenidos y observados durante cierto tiempo en el fondeadero del Friul. Los buques que lleguen de otros parages distintos de los puertos de España, antes que los infestados esten purificados completamente, empezarán su cuarentena en el fondeadero de Endume.

« Todas las autoridades civiles y militares sostienen de comun acuerdo estas providencias de separacion y de secuestro, dirigidas á evitar los efectos del contagio, y á atajar sus progresos.

« Ya hemos visto por las experiencias hechas en otras circunstancias el resultado satisfactorio que debiamos prometernos: se ha atajado el contagio; pues sus víctimas hasta el dia de hoy no pasan de seis; y de los siete enfermos que existen todavia en el lazareto, cinco se hallan en estado de convalecencia. Desde el dia 16 nada ha ocurrido en los buques infestados, y los métodos de purificacion que se han practicado respecto á ellos parece que han consolidado la salud de sus tripulaciones.

« La situacion de nuestros establecimientos sanitarios hace fisicamente imposible cualquiera comunicacion que pudiese hacer peligrar la salud de los habitantes de esta ciudad; y así nos inclinamos á creer que no tardaremos en daros aviso de la total desinfeccion de estos establecimientos.

« Entré tanto creemos necesario manifestaros sinceramente y sin reserva alguna el verdadero estado de las cosas, para que cesen los rumores falsos ó exagerados que podrian propagarse y llegar á vuestros oídos, esperando que las precauciones severas que no cesamos de tomar para la conservacion de la salud pública, tendrán en esta ocasion el feliz resultado con que la Providencia se ha dignado favorecerlas tantas veces.»

Paris 26 de Setiembre.

Aseguran que la república de Atenas se propone enviar una diputacion al Emperador Alejandro, pidiéndole que sea su protector y que lo declare en debida forma.

Avisan de Petersburgo que en el mes de Junio habian llegado de Persia á Astracán 14 barcos mercantes, y habian salido 50 con mercancías rusas para diferentes puertos de la Persia.

Parece un misterio la prision del Príncipe Ipsilanti, de quien se ha dicho que habia ido á la Morea; y por otra parte aseguran estar encerrado en el castillo de Mongatz en Hungría. El Monitor ha publicado últimamente que se le ha puesto en libertad de orden directa del príncipe de Meternich; y que con efecto se ha dirigido á la Morea. « Se cree, dice el Monitor, que al saber el Gobierno ruso la prision de este príncipe griego, representó prontamente al Gabinete de Viena acerca de este punto. »

El Monitor no hace reflexion alguna sobre esta noticia; pero no son pocas las que se presentan al menos entendido.

— Se han publicado en un periódico de esta capital las siguientes particularidades concernientes á la marina de los griegos, que puede decirse no hace mas que nacer, y ya llama la atencion de los europeos y tal vez la emulacion de algunas potencias.

« Toda esta marina es propia de los principales comerciantes de Hydra, Spezia y Psara, á los cuales se han unido despues los de muchas otras islas del Archipiélago.

« Se cita la casa de Konturioty de la isla de Hydra, la cual con un capital de ocho millones de escudos españoles, ha equipado á sus expensas 30 buques de todos tamaños. Otras casas han equipado, cual diez, cual ocho, cual cinco, conforme á sus facultades: varios comerciantes menos acaudalados se han reunido para equipar entre todos un navío. Los principales propietarios de estos buques forman el consejo de Almirantazgo establecido en Hydra, el cual dirige exclusivamente todas las operaciones navales.

« La escuadra griega se compone por ahora de cerca de 150 buques; desde 15 á 30 y 40 cañones: otros en mayor número montan menos de 15, y ademas hay 500 buques pequeños armados con dos y hasta cinco cañones.

« Los buques de mas de 15 cañones estan repartidos en cuatro divisiones, en cada una de las cuales hay cierto número de buques pequeños. La primera division que ha cruzado mucho tiempo delante de los Dardanelos, ya se sabe las ventajas que ha logrado contra la escuadra otomana: la segunda division estaba apostada cerca de las Ciciadas, bloqueando á Salónica, pero despues se ha reunido á la primera: la tercera protege las islas de Hydra, Spezia y Psara, y acaba de destacar algunos navíos para bloquear de nuevo á Salónica; y por último la cuarta está en el mar Jonio bloqueando en parte los navíos de guerra turcos que se hallan en los puertos de la Etolia y del Epiro, y que traen tropas á bordo.

— Se sabe que el 18, 19 y 20 de Agosto dieron la vela del puerto de Constantinopla 50 buques con pabellon frances, y cargamento de trigo: se dirigieron á los Dardanelos, y alli encontraron á las corbetas de

S. M. la *Lamproie* y la *Lionne*, que los esperaban con orden de con-
vayarlos.

— Escriben de Viena con fecha de 12 de este mes lo siguiente:

» El correo de Turquía que llegó aquí ayer nos ha traído cartas de Constantinopla de 25 del pasado, y de Smirna del 17. El almirante turco Cara-Alí ha unido, según dicen, lo restante de su escuadra con la del bajá de Egipto, y parece piensa atacar la escuadra griega apostada cerca de Mitilene. Tanto aquí como en Smirna está todo tranquilo, y se ha puesto en libertad á muchos griegos de esta capital que estaban presos. Parece que la Puerta sigue prudentemente los consejos de algunas potencias europeas que tienen el mayor interes en la conservacion de la potencia otomana en Europa; y por consiguiente procura esta evitar todo cuanto pueda servir de pretexto á la subversion de los principios que se han proclamado en Laybach.

» En efecto, ¿para qué quiere actualmente el Gobierno turco mandar degollar á los griegos que habitan en la capital, y que estan siempre en su poder, puesto que ha destruido la flor de la nacion griega? La horrosa egecucion del patriarca y de tantos griegos hubiera suministrado á la Rusia el pretexto mas justo y popular para hacer la guerra en favor de aquellos correligionarios; pero se ha sacrificado este resentimiento á la diplomacia europea por los prudentes consejos que los ministros de Austria, de la Inglaterra &c. &c. han dado á la Puerta. El gabinete de St. Petersburgo se halla en una situacion, que cualquiera tentativa hostil contra la Puerta, cuya disposicion y deseos de permanecer en paz con la Rusia son bien conocidos, se miraria por las demas potencias como dirigida á satisfacer la codicia de conquistas. Las últimas proposiciones de la Rusia para conservar la paz con la Puerta eran al parecer sumamente moderadas; pero acaso no esperaba el gabinete ruso que los diplomáticos europeos consiguiesen abrir los ojos al Gran Sultan, cuyo caracter arrebatado es bien notorio, y hacerle conocer la catástrofe de que estaba amenazado; si bien puede decirse en cuanto á esto que es una especie de milagro, y que la salida del baron de Strogonoff, que ha hecho en el pueblo turco una sensacion difícil de pintar, ha contribuido en mucha parte á él, pues en efecto desde entonces han cesado enteramente las persecuciones contra los cristianos. Es facil de comprender el motivo por que contemporiza el gabinete ruso, pues es una cosa bien sencilla en las circunstancias actuales. El gabinete de S. Petersburgo está en choque con los principios proclamados en Laybach por no haber manifestado que el motivo (muy plausible seguramente) de asistir á sus hermanos de religion como inocentes y oprimidos, era el único que le estimulaba, y esto hubiera hecho gran impresion en los ánimos. Esperamos pues con la mayor impaciencia las primeras noticias de Petersburgo, porque estamos ansiosos de ver la resolucion de este gran problema.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Lunes 8 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

Los periódicos extranjeros recibidos hoy no nos sacan todavía del estado de duda en que tanto tiempo hemos hallamos respecto de los negocios de Turquía, cuya decision no acaba de publicarse. Se prevee que continúa y aun se aumenta el choque entre los intereses peculiares de las potencias. Rusia é Inglaterra no pueden menos de estar encontradas en este punto.

El *Liberal Guipuzcoano* publica el siguiente extracto de noticias extranjeras.

» El Rey de Inglaterra desembarcó en Calais el 25; fue recibido por el duque de la Chatre, y al dia siguiente tomó el camino de Lila por Saint-Omer. Se dice que estará de vuelta antes de un mes; y en efecto ya no se hacen en Paris los preparativos que se habian comenzado para recibirle.—Desde principios de Setiembre se ha cerrado á los turcos la entrada en el arrabal de Pera: los principales comerciantes francos han logrado guardia de seguridad; pero se teme que estas mismas precauciones serán motivo de que á la primera ocasion los turcos se ensangrienten más con los griegos, y aun con los francos. El gobierno central de los helénos ha enviado á Alejandro Mavrocordato á tomar el mando de Etolia, Acarnania y Epiro; y en virtud de iguales órdenes el de Atica, Béocia y Fócida está á cargo de Cirilo Liberio. La escuadra otomana, despues de derrotada en las aguas de Samos, se reunió en Rodas con las 12 velas del bajá de Egipto, casi todas mercantes.

» Vuelve á hablarse de la reunion en Presburgo de un congreso compuesto de los ministros de Estado de cinco potencias; pero por otra parte se asegura que al príncipe de Metternich se le espera en sus estados de Joanisberg, donde se hacen preparativos, que anuncian, no solo una larga mansion, sino tambien que el ministro se dispone á recibir algunos personajes de alta gerarquía.

» Las noticias particulares que recibimos con los periódicos se inclinan á la paz entre Rusia y Turquía, aunque no tan decididamente como las anteriores. Si por una parte parece cierto que el Emperador Alejandro manifiesta deseos de conservar la paz, por otra no deja de presentarse como muy probable la guerra, atendido el extraordinario entusiasmo que cada vez se declara mas abiertamente contra los turcos en Rusia y en Alemania, y la dificultad casi invencible que hallaria el divan en cumplir las condiciones del *ultimatum*, si es que en efecto han sido aceptadas. Las negociaciones no se han interrumpido aun; dícese que el language de la Inglaterra se reduce á esta base: prestar su intervencion para todo lo que sea relativo á la independencia

absoluta de los griegos; pero oponerse á cuanto pueda favorecer el que la Rusia se erija en protectora de aquellas provincias, ó establezca en ellas su dinastía. Tales son las versiones que se hacen; lo mas cierto es que todavia nada hay de positivo.”

Se desmiente ya el rumor de haber salido el Emperador Alejandro hacia Odesa, y el viage del Rey de Inglaterra á Paris, Berlin y Viena, pues ahora aseguran que desde Hannover se volverá pronto á Londres.

En Francia no ocurre novedad particular; pero la causa de los griegos ocupa incensantemente la atencion de los periodistas. El Gobierno atiende con sumo cuidado á los puntos que pueden llevar á propagar la epidemia, y particularmente por Bayona se toman cada dia mas severas providencias, que publicaremos cuanto antes por ser de sumo interes para el comercio. La gaceta de Francia, apoyándose en cartas de Italia, anuncia una nueva derrota de la escuadra turca reunida en Rodas á la escuadrilla del virey de Egipto, de la que soamente pudieron escapar dos buque hacia Alejandría.

Los periódicos de cierta ralea no cesan en sus invectivas, ironías, sarcasmos y atroces calumnias contra los españoles, contra estos españoles que tanto contribuyeron á la restauracion del trono de Luis xvii. La conducta infame de estos hombres, vendidos á una vil faccion, llega ya á un extremo intolerable; y la condescendencia de la censura de Paris, aprobando y consintiendo tantos denuestos y tantos insultos, es una verdadera infraccion de los derechos de las naciones, cuyo honor y buena reputacion debe respetarse con no menos religiosidad que el de los particulares. El silencio que guardan los gobernantes franceses al ver la guerra de pluma que algunos miserables charlatanes han declarado á sus libertadores los españoles es inaudito é increíble; y como en semejantes vilísimos escritores no tienen el menor influjo ni la sana moral, ni la religion, ni la buena política, dejan por tanto correr sus emponzoñadas plumas con un desenfreno tanto mas escandaloso, cuanto que por sus leyes no les está concedido; y así muestran ellos y los que lo consienten la mas negra ingratitud y la mas atroz perfidia.

— Los periódicos y correspondencia de la Península dan nuevas pruebas del entusiasmo de los pueblos en favor del sistema constitucional; y por todas partes se ha excitado de nuevo con motivo del recuerdo de la instalacion de las Cortes extraordinarias en la isla de Leon (S. Fernando) en 1810, y de la que tambien se ha verificado en igual dia de este año. Por otra parte, la proximidad de las juntas parroquiales para la eleccion de los diputados de la legislatura de 1822 ha contribuido tambien á que los apáticos despierten de su letargo, los vigilantes demuestren mas y mas su energía patriótica, y los ilusos desistan de su obstinacion en contradecir los saludables medios que han de conducirnos al logro de la sólida felicidad de la patria por medio de una Constitucion, que tantos bienes debe proporcionar á todos los españoles desde el momento en que desterrando la discordia de nuestros ánimos, y unidos y decididos todos á prestar la debida obediencia á la ley y á sus egecutores, podamos dejar libre y espedita la accion de los gobernantes, á fin de que estos, rodeados de menos obstáculos, puedan cumplir mas exacta y enérgicamente con sus deberes.

Ayer se verificaron en esta capital las primeras juntas parroquiales para dichas elecciones; y en ellas hubo todo el orden y moderacion que debia esperarse de los habitantes de un pueblo que, á pesar de una docena de sujetos que parece intentan extraviarle, conocen muy bien sus deberes y sus derechos, y saben no solamente la teoría, sino tambien la práctica, que es lo mas esencial.

Repetámoslo otra vez y otras mil: el orden, el decoro y la dignidad que reinaron en estas juntas fue un espectáculo consolador para todos los verdaderos amantes de la patria, y una prueba evidente de que el pueblo madrileño es digno de la libertad. ¡Ojalá hayan tenido esta misma conducta los demas pueblos de la monarquía, para que podamos decir: todos los españoles somos libres y lo seremos, porque somos dignos de serlo!

Los periódicos de Cádiz nada habian de la epidemia; nada de las absurdas patrañas que en estos dias han inventado los enemigos del orden social; nada de tantos y tan ridiculos embustes, propagados por los cándidos, creídos por los tontos, y comentariados por los malos. Cádiz, cuna de la Constitucion; los gaditanos constitucionales *natos*, y por principios, no desmentirán, no, que desde allí se difundió por el continente europeo la luz y la verdad, y promovió en cierto modo la libertad de Europa, al mismo tiempo que contribuyó á la de la Península; y si Cádiz, como en casi en todas partes, no faltan hombres ilusos por una parte y malévolos por otra, que atrastrados de sus pasiones procuran introducir la discordia, la masa principal de los habitantes, ilustrada, sensata, y amante de los verdaderos principios, será siempre el baluarte de la libertad, y el escollo de toda especie de tiranía, sea monárquica ó sea popular.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del 8 de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron agragar á ella los votos particulares de los Sres. Navarro (D. Andres), Sotomayor, Dolarea y Lasanta, contrarios á la resolucion de las Cortes, por la cual se establece la nueva provincia de Catalunya; y el de los señores Sotomayor y Dolarea, contrario á la resolucion de las Cortes acerca de la provincia de Avila.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado de Ultramar.
Se leyeron por tercera vez el dictamen de la comision de Hacienda en

el expediente formado á instancia de los acreedores de la junta de reemplazos, y el dictamen de la comision sobre liquidacion de suministros: por segunda vez el proyecto de decreto sobre reforma de aranceles, y se concluyó la tercera lectura del código de procedimientos.

El Sr. presidente dijo que continuase la discusion sobre la division territorial.

Provincia de Canarias.

Aprobada.

Su capital S. Cristóbal de la Laguna.

El Sr. Cabezás: Aunque al pedir la palabra he dicho que era para hablar contra el dictamen de la comision, no es porque yo discorde en lo sustancial de su plan, que seguramente me ha parecido bien meditado desde un principio, y mucho mas despues de haber oido sus impugnaciones y sus defensas. La he pedido solamente para hacer unas ligeras reflexiones sobre la innovacion que se pretende hacer respecto de la capital de la provincia á que pertenezco; innovacion que en mi concepto es peligrosa y poco prudente en las actuales circunstancias en que se encuentran los ánimos de aquellos naturales. No es muy arreglada á justicia, ni es necesaria tampoco para el fin que se apetece de hacer mas expedita y eficaz la accion benéfica del Gobierno en pro de los pueblos, y para recoger mas facilmente los datos y noticias conducentes á la pronta formacion de una estadística exacta.

Para conocer el fundamento de mi primera asercion bastará recordar los sucesos desagradables y casi sangrientos del año 1808 con motivo de la disputa entre la ciudad de las Palmas de la Gran Canaria y S. Cristóbal de la Laguna en Tenerife, sobre cual de las dos habia de tener el mando superior de la provincia al principio de la guerra de nuestra independencia: bastará tambien recordar las discordias suscitadas en el año anterior de 1820 entre los electores de partido de la Laguna y los de Sta. Cruz y Gran Canaria con ocasion de las elecciones de diputados para las actuales Cortes: discordias y sucesos funestos, nacidos entre dos islas y tres pueblos rivales por la noble ambicion de hacer mejor figura en el sistema político de la gran Nacion á que pertenecian; pero que han dividido los ánimos hasta el extremo de un odio implacable y rencoroso entre isla é isla y entre pueblo y pueblo, con mengua de su cordura característica y del patriotismo que por otra parte han mostrado en la citada guerra de la independencia y en la restauracion de nuestra libertad política; si bien con mas entusiasmo unos pueblos que otros por circunstancias accidentales, porque en las islas Canarias (lo digo sin temor de que se me pruebe lo contrario) habrá ciudadanos débiles y apáticos en la carrera de su libertad, habrá egoistas que desprecian unas instituciones que han paralizado sus miras ambiciosas; pero no hay un solo pueblo anticonstitucional: aun digo mas; no hay una sola aldea donde, generalmente hablando, no suenen bien los nombres de Constitucion, Rey constitucional, religion y patria.

En el año 14 no hubo, ni aun por odio personal, una sola causa promovida contra los amantes del sistema constitucional. Tampoco la hay al presente por conspiracion contra el mismo sistema: luego aun cuando fuera cierto que alguna mano alevosa hubiese asestado sus tiros en la oscuridad de la noche en la ciudad de S. Cristóbal contra la lámpara constitucional, el hecho mismo probaria que todos velan por su conservacion, cuando para insultarla busca el malévolo las horas destinadas al natural y comun descanso. Y aun dado caso que alguien hubiese atentado en medio del dia contra este símbolo de nuestra preciosa libertad, el crimen de unos pocos nunca empeceria el honor de una ciudad entera, así como no disminuirían las glorias de Sevilla, Ciudad-Real, Burgos, Avila y otras de la Península las tramas y maquinaciones de un puñado de facciosos, de que tanto se ha hablado en los papeles públicos.

» Disimúleseme esta ligera digresion, á que insensiblemente me ha conducido el dulce amor de mi país y el deseo de vindicar el honor de un pueblo respetable de él, ridiculizado en los dias anteriores por uno de mis mas respetables amigos, llevado sin duda de su ardiente zelo por el sistema constitucional, y mal informado por un papel en que se suponen ó exageran hechos para conseguir un fin honesto por medios reprobados. Si, señor, entre los canarios no hay sediciones; pero desgraciadamente ha habido discordias y disensiones domésticas, dígamoslo así; y estas discordias y disensiones que solo he indicado sin detallarlas, porque hieren sobremanera mi corazón sensible y pundonoroso, son las que yo quisiera que observase determinadamente el Congreso para evitarlas, puesto que acaban de tomar nuevo incremento con motivo de la division del antiguo obispado y del establecimiento de la universidad literaria en la ciudad de la Laguna de Tenerife, á cuyo honor aspiraba tambien la de las Palmas de la Gran Canaria por razones no despreciables, pero que fueron desatendidas. Ahora bien, ¿será conforme á la prudencia el encender ahora mas y mas la tea de la discordia, privando á esta última ciudad de repente de la capitalidad que disfruta mas há de tres siglos, es decir, desde su conquista, segun lo testifican todos los historiadores y las cartas geográficas del país, y aun la misma denominacion genérica de las siete islas?

Esta resolucion, ademas de ser poco prudente, quizá seria tambien injusta, porque para hacer capital de las Canarias á la ciudad de las Palmas se habrá tenido sin duda en cuenta que la isla es una de las mayores y mas fértiles; que está situada en el centro del terreno que ocupan con corta diferencia de la de Tenerife, conquistada 13 años despues; y sobre todo que uno de sus primitivos Reyes (el Guanarteime de Galdar) no solo permaneció fiel á la obediencia que juró una vez á los Reyes de Castilla, sino tambien armó á su costa y acaudilló algunos de sus antiguos vasallos para reducir á la misma obediencia á los Meneceyes de Tenerife, en cuya rendicion tuvo no pequeña parte: ¿Có-

mo pues se intenta ahora oscurecer las glorias de la Gran Canaria? ¿Cómo no se considera que en ella han residido desde la conquista la audiencia territorial y los demas tribunales de la provincia? Si la cualidad de ser la ciudad de Cáceres en Extremadura residencia del tribunal superior civil es bastante á juicio de la comision para preferirla en la capitalidad de una nueva provincia á la de Plasencia, sin embargo de la mayor centralidad y otras ventajas que esta ofrece á los pueblos limítrofes; ¿cómo se desentiende la comision de esta circunstancia respecto de la Gran Canaria? Esta reflexion tiene mas peso si se advierte que la misma comision reconoce al fol. 26 de su discurso » que no es tan sensible dejar de adquirir como perder lo que ya se tiene: » y he aqui cabalmente de lo que con razon debe resentirse la ciudad de las Palmas.

Yo no dejo de conocer que para separarse la comision de esta máxima prudente y justa habrá atendido á que S. Cristóbal de la Laguna es igualmente desde la conquista capital de la isla de Tenerife, algo mayor y un poco mas central; á que por esto ha residido siempre allí el corregidor político, capitán á guerra y otros tribunales; á que goza de un temperamento fresco y saludable, y á que está situada en una campiña fertilísima y hermosa; á que tiene en el dia proporcion de edificios para colocar cómodamente todo género de oficinas y establecimientos públicos; y finalmente á que es ya cabeza de una provincia eclesiástica, y asiento de una casa de estudios públicos, estando asimismo como legua y cuarto mas lejana que la villa de Sta. Cruz de los ataques de una nacion enemiga, y del contagio de la fiebre pestilencial que no há mucho ailligió á los pueblos de aquellas costas; mas estas consideraciones en todo ó en la mayor parte obran tambien á favor de la ciudad de las Palmas. Y si Sta. Cruz no puede alegar con verdad tantas ventajas, no por eso deja de creerse con derecho á una capitalidad que de hecho es indudable goza desde que fijó allí su residencia el capitán general con las oficinas principales de Hacienda, de que era como superintendente ó subdelegado general, y se establecieron los intendentes y gefes políticos por la primera vez, disponiéndolo así, ó tolerándolo á lo menos el Gobierno. ¿Por qué pues se le despoja ahora de esta cuasi posesion, desestimando las razones que la comision misma juzga atendibles en esta clase de negocios, y expone al fol. 25 de su dictamen, que voy á leer?

En los principios luminosos que ofrece la lectura de este párrafo fundo yo la tercera reflexion que apunté al principio: es á saber, que la novedad que se quiere introducir en el arreglo capital de la provincia de Canarias no es tampoco necesaria, porque dejando las cosas en el pie que hoy tienen, no debe resentirse la ciudad de las Palmas de que se le prive de la capitalidad que goza por derecho desde su conquista. Santa Cruz de Tenerife no se quejará tampoco continuando en la posesion que de hecho disfruta: la Laguna no podrá decir con razon que se la quita lo que aun no ha tenido de hecho ni de derecho; y subsistiendo el jefe político, el capitán general y el intendente en aquel punto céntrico de las islas, pueden expedir sus órdenes con la prontitud mas posible á la circunferencia de su territorio, extender sobre él su vigilancia, igualmente que la diputacion provincial; y recoger todos á la vez las noticias estadísticas que las Cortes apetezen para el arreglo definitivo, sin ser menester por lo mismo el variar la capitalidad antigua de la ciudad de las Palmas. Este es en mi dictamen uno de los medios de cortar las fatales desavenencias que reinan entre mis paisanos por un espíritu de partido, llevado mas allá de lo justo, sin consideracion al bien del procomún; ó á lo menos de evitar nuevas disensiones, tan sensibles como vergonzosas para los diputados que tenemos la honra de representar particularmente aquella pequeña parte del territorio español. Estas son las circunstancias á que alude el jefe político en la exposicion que ha dirigido al Gobierno, pidiendo que por ahora no se haga novedad en el sistema gubernativo de aquella provincia de su mando, cuyo espíritu público observa de cerca, y debe conocer mejor que nadie. Así que ruego al Congreso se sirva acordar como mas conducente á la tranquilidad y fomento de mi provincia que el art. 2.º del proyecto que se discute se redacte en estos términos.

Canarias (islas).

Su capital la ciudad de las Palmas.

» Sin perjuicio de que provisionalmente puedan subsistir como hasta aqui en la villa de Santa Cruz de Tenerife las autoridades que hoy residen en ella.»

Mas por si el Congreso quiere cortar de una vez con mano fuerte el germen de una discordia tan perjudicial como envejecida, me atrevo á proponer á su deliberacion que el territorio de Canarias se divida para el régimen político y económico en dos provincias iguales é independientes (de 3.ª ó 4.ª clase, segun corresponda), siendo sus capitales las ciudades donde residan los dos obispos, ya que no deja de ofrecer fundamento para ello un territorio de 697 leguas de superficie, y aun algo mas, entrando en cuenta los cinco islotes contiguos á Lanzarote y Fuerteventura; una poblacion seguramente mayor de los 215,106 habitantes que se calculan, y por último su situacion y colocacion topográfica; pues estando las dos islas de Fuerteventura y Lanzarote mas cercanas á la Gran Canaria, con la cual forman ahora una sola provincia eclesiástica, podrían serlo tambien en lo económico y político; así como la de Palma, Gomera y Hierro, mas próximas á Tenerife, presentan otra superficie de 333 leguas y una poblacion proporcionada para la segunda provincia. De esta manera se conseguirán mejor las ventajas que las Cortes se proponen en la division general del territorio de la Península é islas adyacentes, porque la paternal vigilancia de las autoridades locales será precisamente mayor, é influirá mas activamente en la prosperidad de las tres clases de industria, que allí se encuentran

en la mayor decadencia. Acaso se objetarán algunas dificultades contra este pensamiento; pero ¿qué provincia nueva de las del proyecto no las ofrece iguales? A mas de que, pasando mi proposición á la comision, creo que se allanarán todas oyendo detenidamente á los cinco diputados que hay en las Cortes naturales del pais, y no se aventurará mucho en ensayar esta medida tan conciliatoria como política.

El Sr. Echevarría dijo que prescindia por ahora de los defectos que se habian atribuido al honrado y benemérito vecindario de S. Cristóbal de la Laguna, porque era bastante sabido que muchas de las provincias que se gloriaban de liberales no habian dado mayores pruebas y testimonios que los que habia dado toda la isla de Tenerife, y que contrayéndose solo al objeto de la discusion, iba á apoyar el dictamen de la comision en todas sus partes.

Manifestó en seguida que la isla de Tenerife no solo era la mayor y mas poblada de las Canarias, sino la mas rica é industriosa, con fundaderos, bien defendida en tiempo de guerra por sus fortificaciones, circunstancias que no concurrían en la Gran Canaria, que solo tenia un puerto á dos leguas de distancia de la capital, en donde naufragaban muchos buques, y tan indefenso, que en tiempo de guerra los corsarios enemigos se llevaban con la mayor facilidad los que estaban anclados; y que una de las razones, y á su entender la mas principal, era la que habia tenido presente el Gobierno, esto es, la mayor centralidad; y despues de haber manifestado los motivos que tuvo el Gobierno y las Cortes extraordinarias de los años 13 y 14 para el establecimiento de un obispo en Tenerife, y para mandar residiese en la misma la diputacion provincial, dijo que contrayéndose al punto relativo á que la poblacion de la isla de Tenerife debia ser la capital, esto es, si Santa Cruz de Tenerife ó S. Cristóbal de la Laguna, era menester advertir que en Sta. Cruz aun no habia juzgado de primera instancia; que hasta el año de 98 habia sido siempre una aldea, y sus habitantes tenian que retirarse en tiempo de verano á la ciudad de S. Cristóbal por lo riguroso del clima, y que era una poblacion muy propensa á epidemias, siendo la fiebre amarilla el azote mas cruel que experimentaban sus habitantes; por cuyos motivos reasumió su dictamen diciendo que la capital de esta provincia debia ser S. Cristóbal de la Laguna por sus mayores ventajas sobre todas las demas poblaciones que la forman.

El Sr. Lopez (D. Marcial) manifestó las ventajas que tenia la ciudad de las Palmas sobre todas las demas de las islas Canarias, por cuyo motivo debia de ser aquella la capital.

El Sr. Clemencin: Yo veo que la cuestion se va complicando, y que no se sigue su orden natural. El Sr. Cabezas ha propuesto que se formen dos provincias en las islas Canarias, á fin de quitar la rivalidad entre la ciudad de las Palmas y la isla de Tenerife: esta es la cuestion: en el caso de que las Cortes no aprueben la formacion de estas provincias, es decir, que las Cortes determinen que sea una sola, entra la dificultad cuál de las dos islas de la Gran Canaria ó Tenerife ha de tener la capital de la provincia, y esta cuestion contiene principios que ya son muy conocidos; discutida esta cuestion, entra otra sobre si en caso que se decida que la existencia de la capitalidad debe ser en la isla de Tenerife, en cuál de los dos pueblos debe existir, en Santa Cruz ó en S. Cristóbal: para proceder con acierto es necesario que se fije la cuestion con orden, y se haga de esta manera:

Primera cuestion. Sobre si ha de haber una ó dos provincias en las islas Canarias. La comision en vista de la opinion manifestada por varios individuos de las Cortes opina que debe haber una sola.

Segunda cuestion. Sobre á cual de las dos islas, la Gran Canaria ó Tenerife, se debe dar la preferencia para situarla capital. La comision ha procedido por principios muy sencillos, y no quiere perder esta ocasion para hacer el debido elogio de los trabajos estadísticos de las islas Canarias que presentó el Sr. Sierra Pambley. ¡Ojalá todas las provincias de España hubiesen presentado unos datos como las islas Canarias! Estos son los principales datos. La comision pues ha creído que debía dar la preferencia á la isla de Tenerife por su mayor poblacion: la comodidad general exige que el Gobierno esté en la isla que tenga mayor poblacion, porque hay menos individuos que tengan que acudir á la capital, y de consiguiente menos perjudicados. Ha dicho la comision en su discurso preliminar que no considera precisamente el centro de una provincia en lo territorial y material, sino en lo tocante á la poblacion y movimiento industrial; ciertamente que este en ninguna parte de las Canarias es como en Tenerife.

Tercera cuestion. ¿Ha de ser Sta. Cruz ó Laguna la capital? La comision en esta parte se ha hecho cargo de otras circunstancias: Santa Cruz es un pueblo subalterno, en que no ha mucho tiempo se estableció la cabeza de partido; y S. Cristóbal de la Laguna por el contrario: además de la seguridad contra la fiebre amarilla, es la residencia de la universidad y de un gefe religioso. Esta es la exposicion sencilla de los motivos que ha tenido la comision para proponer á S. Cristóbal de la Laguna por capital de las islas Canarias, sobre lo cual resolverán las Cortes lo que crean mas acertado.

El Sr. Calatrava fue de opinion que la capital de las islas Canarias fuese Palmas, y de ningun modo S. Cristóbal de la Laguna. Manifestó en seguida que este pueblo no habia sido capital hasta el año de 1819 por el influjo del Sr. Bencomo, confesor de S. M.: que el obispo habia residido constantemente en las Palmas; y que aunque se decia que en S. Cristóbal de la Laguna lo habia habido, solo habia sido en tiempo del Sr. Verdugo, el cual no pudiendo atender al pasto espiritual de aquellas islas, se le habia puesto un auxiliar, que habia dado en residir en S. Cristóbal de la Laguna; y que de solo el hecho de residir algunas autoridades fuera de la legitima capital no se deducia que lo fuese el lugar donde residian; pues esto mismo se habia observado con los

capitanes generales de Andalucía, que por lo regular residian en el puerto de Sta. María, y á pesar de esto no se llamaba capital al Puerto. En un pueblo (continuó) como las Palmas será mas expedita la comunicacion del Gobierno, y por lo mismo no se debe hacer novedad en esta parte, ni quitarla el caracter de capital. Tengo además entendido que el gefe político de aquellas islas ha hecho una representacion al Gobierno, haciendo presentes los inconvenientes que resultarían de que fuese la capital S. Cristóbal de la Laguna; y por lo mismo seria muy util el que las Cortes la tuviesen presente para decidir este asunto. Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, concluyó oponiéndose á que se hiciese novedad con respecto á la capital que habian tenido las islas Canarias.

El Sr. Clemencin manifestó que en efecto el gefe político de Canarias habia representado al Gobierno, recordando otro informe del año de 1814 sobre la aplicacion de la capital de Canarias: que entonces se habia pedido informe sobre este asunto á todos los ayuntamientos de aquellas islas, los cuales habian informado con efecto; y que unos habian dicho que convenia que estuviese la capital en la Gran Canaria, y los otros en Sta. Cruz de Tenerife; y que últimamente el gefe político opinaba que fuese Sta. Cruz de Tenerife la capital.

El Sr. Cabezas pidió que se leyera este expediente; y verificada la lectura, se declaró este asunto sufiientemente discutido, y no se aprobó que fuese la capital de las islas Canarias S. Cristóbal de la Laguna, en cuya consecuencia se pasó esta parte del dictamen á la comision.

Provincia de Castellon.

El Sr. Cortés dijo: Señor, no me opongo á que se forme como debe formarse de la parte del norte del reino de Valencia una nueva provincia; pero me opongo al modo como la ha formado la comision, distinto del que tuvo la comision de las Cortes ordinarias, y quiero que se presente.

El Sr. Clemencin manifestó que las Cortes ordinarias del año de 14 no habian nombrado comision de Division del territorio: que el dia 1.º de Mayo del mismo año habia pasado el expediente del Gobierno á las Cortes; y que teniendo estas otros asuntos mas urgentes, no habian tratado de este expediente, el cual habia desaparecido, y lo único que existia era un borrador que habia conservado D. Felipe Bauzá, encargado de proponer la nueva division.

El Sr. Cortés prosiguió: La provincia del norte de Valencia debe formarse de distinto modo que la ha formado la comision. Para conocer esto es preciso tener presente que esta provincia se divide en tres fajas de oriente á poniente, con una pequeña irregularidad que se forma hácia la parte de Morella; y se podia constituir una provincia, de modo que Segorve quedase en el centro, y que todos los pueblos de ella fuesen valencianos, sin necesidad de poner pueblos de Aragon. En el mapa que se presentó á las Cortes ordinarias se puso por cabeza de esta provincia á Segorve; y la comision del Sr. Bauzá lo pone aternativamente, pues dice: *ó Segorve ó Castellon de la Plana*; de manera que la comision misma está dudosa sobre si ha de preferirse á la primera ó á la segunda: luego no es una cosa decidida, ni por el mapa referido, ni por la comision; ni por el Gobierno, el que sea Castellon de la Plana la capital. Voy á demostrar que es mas ventajoso que lo sea Segorve. Continuando como está ahora la provincia de Valencia con sus limites naturales desde Segorve hasta el marquesado de Moya, donde está el mojon que divide á Castilla, Aragon y Valencia, hay 9 leguas, y desde Segorve al mar 7 ú 8 leguas; resultando que desde el mar al mojon hay unas 16 leguas. En medio de esta distancia está Segorve, y por consiguiente en el centro de la parte del norte de la provincia de Valencia, y en mucha mejor situacion que Castellon de la Plana, que está á la derecha del mar, teniendo á su favor la primera que es obispado, lo que no se verifica en la segunda.

Si Segorve es cabeza del gobierno eclesiástico, y centro, física y geográficamente hablando, de esta provincia; ¿por qué no ha de ser preferida á Castellon? ¿Por qué se han de quitar pueblos de Aragon para formar esta provincia, la de Valencia y la de S. Felipe? Para trastornarlo todo contra el orden de la naturaleza. El Gobierno ha designado tres provincias señaladas por la misma naturaleza, y esto es lo que debe seguirse. Tiene además Segorve buenos caminos de comunicacion con Castellon de la Plana y otros pueblos, por los cuales pueden transitar carruages, y además tiene muchos caminos de herraduras. Además Segorve ofrece á los pueblos una universidad, porque tiene un seminario con una renta de 5 á 60 pesos, y no en vales ni cosa semejante, sino en buenas fincas, como es la huerta de Segorve. Tiene además un hospital con una renta de 25 á 300 rs., una casa de misericordia, un cuartel nuevamente edificado, una catedral hermosísima, y una casa de enseñanza para las niñas, con buenas rentas. Todas estas ventajas económicas que se encuentran en Segorve no se hallan en Castellon de la Plana; su iglesia no puede ser elevada á catedral, porque creo que es de las mas pobres, y de la arquitectura mas miserable que hay en la provincia de Valencia: Castellon de la Plana tiene doble poblacion y una hermosísima campiña; pero no tiene puerto, y está á media hora del mar en una playa abierta y despejada.

Si se trata de Segorve con respecto á salud pública, no hay en toda España un pueblo mas sano: de manera que la mayor parte de los habitantes de Valencia y su provincia cuando estan enfermos van á tomar las aguas de Navajas, sumamente buenas, y tiene además los mejores vinos, aceite, lana &c.: de consiguiente tiene todos los elementos esenciales para que sea una cabeza de partido: lo que en un siglo no puede ofrecer Castellon, á menos que se quite todo esto á Segorve (que seria injustísimo), y se lleve á Castellon. Por otra parte si se atiende á la historia, ha sido antigua cabeza de provincia, y no así como se

quiera, sino celtibérica; pero conviniendo en que tiene mas ventajas, y es mejor para aquellos pueblos el que Segorve sea la capital que no Castellon, opino que debe haber una provincia en el norte de Valencia; pero que no se debe llamar Castellon, sino Segorve.

El Sr. Sancho dijo: La provincia de Castellon es una de las que prueban la necesidad que habia de la division del territorio español; pues habiendo tocado á Valencia 12 diputados, no ha habido uno siquiera de Castellon, que comprende una gran parte de la provincia. El señor Cortés ha querido demostrar que determinando á esta provincia de diferente modo, resultaria en el centro Segorve.

Eso es muy sencillo; en tratando de tomar el compas se hace al momento y con mucha facilidad. Ha dicho S. S. que Segorve será centro de la provincia, porque está á igual distancia del mar y de los confines de Aragon; pero esta línea pasa por los mismos límites de Valencia, y de ningun modo por el centro; y por cualquier método que elija el Sr. Cortés para dividir la provincia de que se trata, Castellon quedará en ella. Esta centralidad es tan evidente, que se puede asegurar á las Cortes que muchísimos pueblos de dicha provincia perderian considerablemente con que se hiciese capital á Segorve, y no pocos, sino como las cuatro quintas partes de los que componen la provincia.

Esto se funda en que todos estos pueblos tendrian mucho mas que andar para ir á Segorve que para ir á Valencia; de manera que los vecinos de Almenara y de todos aquellos pueblos tienen para ir á Segorve que bajar á Murviedro; luego pasar por el camino de Valencia, y á tres cuartos de legua de esta toman el camino de Segorve; y por lo mismo todos estos individuos preferirian el que siguiese de capital Valencia que no que lo fuese Segorve.

Los otros pueblos que estan confinantes á Aragon y Cataluña para ir á Segorve encuentran antes á Castellon, y por lo mismo no pueden preferir que aquella sea la capital, porque Castellon está mas en la centralidad. Ademas esta era capital subalterna de corregimiento; habia en ella gobierno político y militar, y tenia su extension hasta los límites que pone la comision. Ha dicho el Sr. Cortés que Segorve es muy saludable. En el mismo caso está Castellon, pues jamas se ha visto que haya habido allí una epidemia ni ninguna enfermedad contagiosa. Con respecto á los alimentos los Sres. diputados de Cataluña podrán hablar, porque habrán pasado por allí, y habrán visto la abundancia de comestibles que hay, y aquella huerta, que se llama el granero del reino de Valencia.

Segorve es un pais de menos poblacion y muy frio, porque está al pie de la sierra que pertenece á la parte montuosa de Valencia, y á todos los de la parte llana les viene muy mal el subir, porque pasan de un temperamento templado á uno muy frio; y por el contrario no sucede lo mismo, porque no desagradan pasar de un temperamento frio á uno templado. Ademas Castellon en el verano es mas fresco que Segorve, porque disfruta de las brisas del mar, sin que haya montes ni otra cosa que lo impida. Si en Segorve hay un obispo, y no debe estar allí, se quita y se lleva á Castellon; y si no tiene seminario ni los demas edificios, se construyen, porque precisamente es un pueblo mas rico que Segorve. Yo hablo con toda imparcialidad, porque tanto por la division que ha propuesto la comision, como por la que era de opinion el Sr. Cortés que se hiciese, mi pueblo siempre queda en la provincia de Valencia; pero sé de positivo que cuatro quintas partes de la provincia tienen la capital mas lejos estando en Segorve que en Castellon de la Plana; y por todas estas razones creo que las Cortes estan en el caso de aprobar que sea provincia Castellon.

El Sr. Cortés satisfizo á varias observaciones que habia hecho el Señor Sancho.

El Sr. Romero Alpuente dijo: Me parece que cuando se trata de una provincia grande dividida en dos ó tres seria muy del caso el que se discutiese en su totalidad, y tal vez habria lugar de hacer la division con mas detenimiento. Yo no puedo menos de estar asombrado de que una porcion tan considerable de terreno como la que hay desde Castellon á Castilla, y á Aragon por el occidente y septentrion, queden tan separados de la capital. ¿Adónde van todos estos cuando distan acaso 20 leguas de Valencia? ¿Pero qué caminos? tan malos que ni casi las perdices pueden andar por ellos. La catedral de todos estos pueblos desde el tiempo de los moros ha sido Segorve; de tal modo que aun algunos pueblos de la Sierra de Albarracin correspondian á Segorve, y efectivamente llegaron á tener una misma capital, que es la de Segorve, hasta que despues se puso un obispo á cuatro leguas de distancia. Así que con respecto á Castellon digo que debe ser capital; pero que la division no está bien hecha, y que por lo mismo no debe haber lugar á votar sobre esta parte del dictamen de la comision, debiendo volver á la misma para que haga la division de la provincia de Valencia en cuatro provincias del modo que sea mas conveniente.

El Sr. Gareli apoyó el dictamen de la comision, fundándose en que Castellon estaba mejor situada para ser capital que no Segorve; que á la primera se la podria al cabo de cierto tiempo poner en el mismo estado que tenia Segorve; y que en Castellon habia algunos edificios (tal era el palacio del obispo), en los cuales se podian poner las oficinas indispensables que se requiriesen para que aquella fuese capital. Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, y de opinar que Castellon fuese provincia, se declaró suficientemente discutido, y quedó aprobada la provincia de Castellon.

Su capital Castellon.

Aprobado.

Se suspendió esta discusion para continuarla mañana, y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Al Sr. secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente:

» He dado cuenta al Rey de las exposiciones que V. E. me dirige y le ha remitido el director general del resguardo sobre la inclusion de algunos individuos de este cuerpo en el sorteo para el reemplazo del ejército; y enterado S. M., se ha servido resolver que segun el reglamento formado á consecuencia del decreto de las Cortes de 6 de Noviembre último, aprobado por S. M., el cuerpo del resguardo debe componerse de individuos que hayan servido en el ejército, y en tal concepto no deben ser comprendidos en el reemplazo, porque han llenado ya esta obligacion comun á todos los españoles; pero que como en el actual resguardo han sido incluidos algunos de los que componian el antiguo, y que anteriormente no han servido en el ejército, no deben estos quedar exentos de aquella obligacion por el hecho de servir en el resguardo militar, cuyo cuerpo no debe considerarse absolutamente en la clase de los demas del ejército, pues para que así fuese seria preciso que los hombres que lo componen saliesen desde luego del contingente general con que contribuye la Nacion, y se reemplazase indistintamente como los demas cuerpos del ejército, lo que no se verifica; y antes al contrario la salida á él se reputa como un premio para los soldados del ejército, del cual no seria justo que gozasen los que no han sufrido aquella carga; y que por lo tanto deberán ser incluidos en los pueblos de su naturaleza, y no en los de su residencia, que es puramente eventual.»

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y conocimiento de la diputacion provincial, incluyéndole un ejemplar del reglamento del resguardo militar. Madrid 27 de Setiembre de 1821.

Con fecha 20 del corriente el Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice lo que copio:

» A los Sres. diputados secretarios de las Cortes digo con esta fecha lo siguiente: Dirijo á VV. EE. de Real orden el adjunto expediente relativo al plan formado por el intendente de Cádiz para el establecimiento del resguardo marítimo en aquella provincia, y á las ideas que manifiesta el director general de aduanas y resguardos con respecto al que convendrá adoptar en las demas, para que dando cuenta á las Cortes, en el concepto de que es un negocio que tiene tanta relacion con el de aranceles, resuelvan lo que estimen justo, sin perjuicio de remitir las demas planes que se formen para las otras provincias; á cuyo fin se prevendrá á los intendentes que de acuerdo con las diputaciones provinciales los remitan á la mayor brevedad, oficiándose para su egecucion al ministerio de la Gobernacion de la Península.»

De orden del Rey lo traslado á V. S. para que comunicándolo á esa diputacion provincial, tenga esta resolucion el mas pronto y exacto cumplimiento. Madrid 28 de Setiembre de 1821.

En consideracion á los méritos y circunstancias de D. Pedro Alcántara Bruno, asesor y auditor de guerra que fue del gobierno de Guayaquil, se ha servido S. M. concederle los honores de magistrado de la audiencia de Lima.

ANUNCIOS.

Requisitos para ser diputados á Cortes: discurso de D. Benito Lobo y Caballero, diputado á ellas en la legislatura de 1820 y 1821. Se hallará en las librerías de Villareal, en la de Minutria y en la de Villa, y en varias capitales de provincia.

Los suscriptores á la nueva edicion del P. Mariana, ilustrada con notas y tablas cronológicas desde los tiempos mas remotos hasta la muerte del Sr. D. Carlos III, por el Dr. D. Josef Sabau y Blanco, individuo de la academia de la Historia, acudirán á recoger el tomo 18, y pagar el 19, que saldrá pronto, á la librería de Quirós, y en las principales provincias del reino. Advirtiéndose á los suscriptores que por generosidad del autor se dice que los que no vengan en el término de dos meses desde esta publicacion á recoger los tomos atrasados tendrán que pagarlos á 30 rs., pues con esta publicacion son cuatro veces de término los que ya se han dado.

Se admiten suscripciones á los diarios de las Cortes extraordinarias en todas las administraciones principales y subalternas de correos y en el despacho de la imprenta Nacional á los precios siguientes: por cada 60 pliegos para Madrid 33 rs.; para el reino franco de porté 54; para las islas de Canarias y Baleares 60, y para América 123, y los números sueltos se venderán á razon de cuatro cuartos cada pliego en dicho despacho, como tambien los 11 tomos de la legislatura de 1820 en 310 rs. y 12 mrs., y los 12 de la de 1821 en 353 rs. y 12 mrs.

Institutiones philosophicae, auctore Francisco Jacquiero, ex minimorum, primarium per Europam academiarum socio, in lyceo romano et in collegio urbano de Propaganda fide professore: pars moralis, editio nova hispana. Esta edicion se ha corregido con todo esmero de los yerros que tenian las ediciones anteriores: un tomo en 8.º de buen papel y letra. Habiéndose mandado por el nuevo plan de instruccion pública, aprobado por S. M., se estudie la parte de filosofia moral por este autor, se ha reimpresso separadamente este tomo, que contiene dicha filosofia moral, con el fin de que no sea tan gravoso á los estudiantes el que tengan que comprar toda la obra, como hasta aqui lo hacian. Se hallará en la librería de Bailo.